ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INFIMANIZALES *"debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.* Para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Instituto de Promoción y Desarrollo de Manizales, se permite hacer el siguiente análisis del sector.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se realiza para escoger, con aplicación del trámite legal correspondiente a la Aseguradora que en condiciones más favorables ofrezca los seguros que amparen a los funcionarios y los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de INFIMANIZALES y de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable, los cuales se describen en los cuadros de propuestas.

Los seguros para contratar están conformados en un todo en un solo grupo, según tal y como se relaciona a continuación:

GRUPO 1. RAMOS GENERALES
-Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
-Automóviles Colectiva
-Manejo Global Entidades Estatales
-Responsabilidad Civil Extracontractual
-Responsabilidad Civil Servidores Públicos
-Infidelidad y Riesgos Financieros
RAMO PERSONAS
-Vida Grupo

GRUPO 2
-Protección Digital de Datos" - CYBER

GRUPO 3
-SOAT

En armonía con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	84131500	Servicios de seguro para estructuras y propiedades y posesiones.
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Con respecto al mecanismo de aseguramiento efectivo de los funcionarios, activos, bienes propios e intereses patrimoniales de Infi-Manizales y de aquellos por los cuales es legalmente responsable, se cuenta con un contexto económico amplio, dado que en el mercado local y en el nacional se cuenta con Compañías de Seguros, legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, que cuentan con domicilio principal o sucursal en la ciudad que ofrecen pólizas o seguros con las condiciones requeridas por el Instituto, permitiendo satisfacer la demanda de las diferentes entidades del sector público y privado.

2. ANÁLISIS TECNICO

Para el mecanismo de aseguramiento requerido, se han fijado las especificaciones técnicas, con base en el histórico de las contrataciones que ha realizado el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo del Municipio de Manizales, Infi-Manizales.

3. ASPECTO REGULATORIO

En este aspecto, es preciso señalar que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional, la actividad aseguradora es de interés público motivo por el cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Artículo 335 C.N.)

Para desarrollar el negocio de los seguros en Colombia se debe contar con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia y debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Significa lo anterior que las empresas aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia, para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

En ese orden de ideas, se precisa que en el mercado local y en el nacional, se cuenta con Compañías de Seguros, legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, que cuentan con domicilio principal o sucursal en la ciudad que ofrecen pólizas o seguros en los ramos y con las condiciones

requeridas por Infi-Manizales y con las primas en los términos fijados en el pliego de condiciones.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el presente análisis y de acuerdo con el histórico contractual de la entidad.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el estudio de la oferta se deben contestar las siguientes preguntas:

1. **Quién Vende:** en el mercado local y en el nacional, se cuenta con Compañías de Seguros, legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, que cuentan con domicilio principal o sucursal en la ciudad que ofrecen pólizas o seguros en los ramos y con las condiciones requeridas por el Instituto. En consecuencia, es una actividad con un comportamiento financiero estable y creciente, que participa activamente en el ramo de seguros de vida.

2. **Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios;** La competencia entre las compañías aseguradoras hace que cada vez, sea más fácil, la consecución de los seguros en los diferentes ramos, tanto en los de vida como en el de todo riesgo.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para realizar el estudio de la demanda se deben contestar las siguientes preguntas:

1. **Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos seguros;** En vigencias anteriores y dada la modalidad del contrato de seguro y la naturaleza de este, Infi-Manizales ha adelantado procesos de licitación pública, en los que se han fijado requisitos y condiciones iguales a las establecidas en el presente proceso.

 Por lo tanto, en respeto y concordancia con las normas que rigen la contratación pública, para la selección del contratista se adelantará un proceso de licitación pública, el que se debe regir por lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, a efecto de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso, entre otros principios que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-MANIZALES, el proceso para la selección de contratista será la Licitación Pública, entendida a la luz del parágrafo único del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, *"como el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable".*

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso será de Seguros,

conforme a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1933 y demás normas que lo reglamentan.

2. **Como adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas los seguros:** para la adquisición de las pólizas de seguros que se requieren, las entidades estatales reguladas por el Estatuto General de Contratación Público deben dar aplicación al proceso que corresponda, el que en este caso atendiendo el tipo de contrato, la naturaleza y la cuantía de este, debe adelantarse un proceso de licitación pública. Ahora, frente al sector privado, dada la discrecionalidad que su normativa aplicable otorga a este grupo de la economía, los seguros son adquiridos directamente con las compañías de seguros, aplicando los mecanismos de selección Internos, creados a través de reglamentos adoptados por sus directivos para estos fines.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO - CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Las pólizas ofrecidas en el mercado de seguros cubren entre otros ramos como:

- Incendio y/o rayo, equipo electrónico, sustracción, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Todo riesgo equipo y maquinaria, manejo global comercial.
- Grupo vida, cubre total y/o parcial de vida del funcionario, accidentalidad y/o muerte.
- La Póliza de responsabilidad Civil Servidores Públicos es una póliza que cubre aspectos como:

Responsabilidad Disciplinaria, Responsabilidad Penal, Responsabilidad Patrimonial o civil, Responsabilidad Fiscal, lo que representa para los funcionarios, garantías en cuanto a la toma de decisiones y protección del patrimonio del estado por errores en la toma de estas.

En la actualidad el programa que tiene Infi-Manizales de éste tipo de seguros cubre solamente hasta el 04 de abril del año en curso. Lo anterior hace que sea necesario adelantar un nuevo proceso de selección que genere un nuevo contrato, que garantice la continuidad de las pólizas evitando así tener pérdidas no amparadas lo que implica un detrimento para la entidad.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas, complementadas de acuerdo con los análisis llevados a cabo por el intermediario de seguros, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la Entidad.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por la liberación de tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en

cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

· La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
· La clasificación de los riesgos asegurables.
· La ubicación y uso de los principales bienes.
· La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
· El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
· Las políticas de suscripción de la aseguradora.
· La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
· Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
· Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
· Los costos administrativos, entre otros.

De conformidad con lo anterior y dado que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos o la indicación de condiciones o aspectos técnicos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados, se hace necesario hacer una proyección con base en la existencia de condiciones para programas de seguros similares a los del presente proceso, a fin de evaluar que condiciones podrían ser de fácil obtención y cuales deben ser objeto de ponderación y no como condición habilitante, en tanto que depende de otros aspectos que se involucran en el proceso.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrán ser opcionales su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Respecto de los valores asegurados de cada una de las pólizas, las cuales están ajustadas a los valores reales, especialmente los de las pólizas de daños, se han tomado como base los existentes en las pólizas expedidas a la fecha, en valores reales, realizando algunos ajustes como la Inclusión del índice variable, a fin de mitigar el impacto de una posible valoración del mercado (Aplica solo para las pólizas de daños).

8. ANÁLISIS ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO Y VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Las siguientes variables, sumadas a las que anteriormente se han expuesto a lo largo del presente documento, han sido esenciales para establecer un costo estimado del programa de seguros, advirtiendo que se trata de una proyección lo que supone que cuando el proceso se abra oficialmente, los costos podrían ser distintos a los determinados en el estudio:

- Siniestralidad registrada
- Primas pagadas durante las últimas vigencias técnicas
- Se evaluaron las primas pagadas por entidades públicas similares, a fin de conocer el comportamiento del sector asegurador.
- Los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas.

De otra parte, en materia de riesgos financieros y de responsabilidad civil servidores públicos en entidades del estado, se ha incrementado el volumen de las reclamaciones por las situaciones acontecidas en varias Entidades Estatales los cuales han generado un impacto económico derivado al gran número de reclamaciones que afectan las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores públicos en el mercado Nacional e Internacional, produciendo que las firmas Reaseguradoras que respaldan a las Aseguradoras Locales, incrementen sus tarifas para este tipo de riesgos.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendiéndose como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y a la exposición de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes patrimoniales en documento denominado "Slip Pólizas"; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesarios para la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia del proponente.

Se hizo un sondeo con varias aseguradoras, cuyos resultados se adjuntan al presente estudio, bajo el entendido que los valores de prima indicativos registrados son de carácter informativo, y no pueden interpretarse como una cotización formal, puesto que siempre se advierte que están sujetos a cambio después de la publicación del proceso.

En la vigencia inmediatamente anterior, se contrato el programa de seguros con la Aseguradora SOLIDARIA, para el periodo de doce meses por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE ($1.452.747.624) suma que para la vigencia 2026 fue incrementada en un veintitrés por ciento (23%) por cuanto las contingencias de los reaseguradores, provisionando en la presente vigencia la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.800.000.000) para cubrir la vigencia 2026 – 2027.

Nota:

Por políticas internas las siguientes aseguradoras no dieron términos económicos indicativos; pero si están interesadas en presentar propuestas, conforme a los pliegos que se publiquen y ajustados al cronograma que establezca la Entidad:

- Axa Colpatria Seguros S.A.
- Mapfre Seguros Generales S.A.
- Seguros Del Estado S.A.
- La Previsora S.A.
- Allianz Seguros S.A.

Los valores de prima indicativos registrados en este estudio son de carácter informativo, con el objeto de preparar los estudios previos y ajustar la disponibilidad presupuestal para abrir el proceso de Licitación Pública para la contratación del programa de seguros de la Entidad; de ningún modo se pueden interpretar como una cotización formal, puesto que estos están sujetos a cambio después de la publicación del proceso.

Por lo anterior Infi-Manizales cuenta con un presupuesto de hasta MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) *incluido IVA*, para el proceso de selección que incluye todos los costos e impuestos derivados de la celebración y ejecución del contrato de seguro, discriminados de la siguiente manera:

GRUPO	**PRESUPUESTO OFICIAL**
Grupo 1. Generales y Vida Grupo	$1.741.000.000
Grupo 2. Protección Digital de Datos" - CYBER	$56.000.000
Grupo 3. SOAT	$3.000.000

Manizales, 20 de enero del 2026

JORGE HERNAN OSORIO DUQUE
Profesional Especializado Gestión de Bienes